



DECRETO N° **3332/** 2021

ARICA, 06 de Mayo de 2021.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CAJA COMPENSACION LOS ANDES.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
2. El Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, establece que "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
4. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
5. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente exenta, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:


1. Otorgase la presente patente Exenta al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19768		
Actividad Económica	CENTRO TURISTICO, CAMPING Y CABAÑAS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. HUMBERTO PALZA CORVACHO 6195		
Nombre del Contribuyente	CAJA COMPENSACION LOS ANDES		
Rut	81826800-9		
Dirección Particular	NIZA 3530 BLOCK R DPTO 13		
Correo electrónico		Celular/Fono	99844654
Fecha de Solicitud	13/04/2021	Otorgación N°	2-19768
		Fecha	04/05/2021

1. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
2. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/JCH/srr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL